



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 170-2024-ATU/PE

Lima, 12 de setiembre 2024.

VISTOS:

La Nota N° D-000008-2024-ATU/DGC de la Dirección de Gestión Comercial; el Informe N° D-000253-2024-ATU/GG-OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe N° D-000453-2024-ATU/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y sus modificatorias, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado;

Que, a través de Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 16-2020-ATU/PE, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 26 de enero de 2020, se designó al señor **ROBERTO ENRIQUE MARTIN VIDAURRE VERGONZINI**, en el cargo de Director de la Dirección de Gestión Comercial de la ATU, bajo el régimen CAS;

Que, vía Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 120-2024-ATU/PE, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 4 de junio de 2024, se designó al señor **LUIS ANTONIO IBÁÑEZ GUERRERO** en el cargo de Director de la Dirección de Asuntos Ambientales y Sociales de la ATU, bajo el régimen CAS;

Que, por medio de la Nota N° D-000008-2024-ATU/DGC de fecha 9 de septiembre de 2024, el señor **ROBERTO ENRIQUE MARTIN VIDAURRE VERGONZINI** informó a la Presidencia Ejecutiva que haría uso de su descanso físico vacacional (reprogramado) desde el 12 de septiembre de 2024 hasta el 18 de septiembre de 2024, por lo que propuso se designe temporalmente en el cargo de Director de la Dirección de Gestión Comercial de la ATU al señor **LUIS ANTONIO IBÁÑEZ GUERRERO**, durante el periodo antes señalado y en adición a sus funciones;

Que, a través del proveído consignado en el Expediente N° 0335-2024-02-0001591 del Sistema de Gestión Documental de la ATU, de fecha 9 de septiembre de 2024, la Presidencia Ejecutiva dispuso que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos realice la acción necesaria correspondiente;

Que, con Informe N° D-000253-2024-ATU/GG-OGRH de fecha 11 de septiembre de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluyó que resulta procedente designar temporalmente, al señor **LUIS ANTONIO IBÁÑEZ GUERRERO** para el desempeño de las funciones como Director de

la Dirección de Gestión Comercial de la ATU, desde el 12 de septiembre de 2024 hasta el 18 de septiembre de 2024, en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe N° D-000453-2024-ATU/GG-OAJ de fecha 11 de septiembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la designación temporal propuesta;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y sus modificatorias, así como su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias; y, estando a la función señalada en el literal t) del artículo 17 del del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 155-2024-ATU/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente, desde el 12 de septiembre de 2024 hasta el 18 de septiembre de 2024, al señor **LUIS ANTONIO IBÁÑEZ GUERRERO** en el cargo de Director de la Dirección de Gestión Comercial de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, en adición a sus funciones, en atención a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los señores **LUIS ANTONIO IBÁÑEZ GUERRERO** y **ROBERTO ENRIQUE MARTIN VIDAURRE VERGONZINI**, así como a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU (<https://www.gob.pe/atu>).

Regístrese y comuníquese.

DAVID AUGUSTO HERNÁNDEZ SALAZAR

Presidente Ejecutivo

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU